

# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

## JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN

### DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 959/2015	<p>Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Es De Resolverse Y Se Resuelve: Advirtiéndose De Actuaciones Judiciales Con Pleno Valor Probatorio, Que Por Escrito Presentado El Día Nueve De Febrero De Dos Mil Diecisiete, La Parte Actora Formuló Su Liquidación De Sentencia, Solicitando Se Admitiera La Misma Y Se Diera Vista A La Contraria Por El Término De Ley; No Obstante, Por Auto Dictado El Trece De Febrero De Dos Mil Trece, Al Proveer Sobre Dicho Ocurso, De Manera Inexacta Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente A La Liquidación De Sentencia.</p> <p>En Tales Condiciones, A Fin De No Violar Garantías Procesales De Las Partes, Se Declara Que Por El Momento Los Autos A Que Este Expediente Corresponden, No Guardan Estado Para Emitir La Sentencia Interlocutoria Correspondiente A La Liquidación De Sentencia Hecha Valer En Autos.</p> <p>Por Consiguiente, Se Ordena Normar El Procedimiento Que Es De Orden Público, Por Lo Que Se Deja Sin Efecto El Auto De Fecha Trece De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Y Como Lo Solicita La Parte Actora En Su Escrito De Fecha Nueve De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Le Tiene Formulando Su Liquidación De Sentencia, La Que Se Admite En Los Términos Propuestos, Ordenándose Dar Vista A La Contraria Por El Terminado De Tres Días Para Que Manifieste Su Conformidad O Inconformidad Con La Misma.</p> <p>Una Vez Que Sea Hecho Lo Anterior, Se Ordena Seguir El Presente Procedimiento Correspondiente A Esta Etapa De Ejecución De Sentencia. Notifíquese.</p>
EXP . 641/2015	<p>Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero. La Parte Actora En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Moral Mencionada, Sí Probó Su Acción Cambiaria Directa Que Hizo Valer; Mientras Que La Parte Demandada Que Señala En Su Carácter De Suscriptor Del Título Justifico Parcialmente Sus Excepciones, Y La Referida En Su Carácter De Aval, No Se Opuso A La Ejecución.</p> <p>Segundo. En Consecuencia Del Resolutivo Que Antecede, Se Condena A La Parte Demandada Que Menciona En Su Carácter De Suscriptor Y La Referida En Su Carácter De Aval, A Pagar A La Parte Actora En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Moral Que Menciona., La Cantidad De \$55,000.00 M.n. (cincuenta Y Cinco Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), Por Concepto De Suerte Principal, A La Que Se Le Debe Descontar La Cantidad De \$18,637.00 M.n. (dieciocho Mil Seiscientos Treinta Y Siete Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), Que La Demandada Mencionada Acredito En Juicio Haber Pagado, Lo Que Será Aplicado En Términos Del Artículo 364 Del Código De Comercio A Interés Moratorio O Suerte Principal, Según Corresponda, Así Como Se Le Condene Al Pago Del Interés A Razón Del 2% (dos Por Ciento) Mensual Desde La Fecha En Que Se Constituyó En Mora, El Día Veintiuno De Noviembre De Dos Mil Catorce, Hasta La Total Solución Del Adeudo, Lo Que Será Materia De Liquidación De Sentencia.</p> <p>Tercero. De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Sido Condenada La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo Aquél En Que La</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 17/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila

Página 1

Presente Resolución Cause Ejecutoria, Procédase A Embargar Bienes Propiedades De La Demandada Y En Su Oportunidad Hágase Trance Y Remate De Los Mismos Y Con Su Producto Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.

Cuarto. Por Los Razonamientos Esgrimidos En La Última Parte Considerativa De Esta Resolución, No Se Hace Especial Condena En Costas Judiciales, Por Lo Que Cada Parte Será Responsable De Las Que Se Hayan Ocasionado En La Tramitación De La Presente Instancia. Notifíquese.

**EXP . 965/2016**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez Para Que Dicte La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Notifíquese

**EXP . 999/2016**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez Para Que Dicte La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Notifíquese

**EXP . 1443/1996 I. C.**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- V ista La Diligencia Que Antecede, Por La Que Se Tuvo A Los Mencionados, Por Ratificado Su Escrito Presentado El Día Tres De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Por El Que Se Desisten De La Demanda Incidental De Cancelación De Hipoteca Por Prescripción Negativa, En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Demandada Incidental La Moral Referida, A Través De Quien Legalmente Lo Represente Y La Sociedad Denominada Como Se Indica, A Través De Quien Legalmente La Represente, Quienes Han Comparecido A Ésta Incidencia, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Convenga. Notifíquese

**EXP . 903/2007**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígasele A La Ocurante, Que Se Le Tiene Por Apersonada Al Presente Juicio Con La Copia Certificada Del Instrumento Público Número Catorce Mil Trescientos Veintidós, Libro Trescientos Veintiuno, De Fecha Diez De Abril De Dos Mil Quince, De La Notaria Pública Número Doscientos Cuarenta Y Tres Del Distrito Federal.

Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En El Lugar Mencionado, Así Mismo Se Le Tiene Autorizando Para Recibir Notificaciones A Los Profesionista Mencionados, Con Las Facultades A Que Hace Referencia El Tercer Párrafo Del Numeral Invocado, Toda Vez Que Si Acredita Que Los Antes Citado Se Encuentra Legalmente Autorizados Para Ejercer La Profesión De Abogados O Licenciados En Derecho, Así Mismo Autoriza Para Recibir Notificaciones A Los Mencionados, Sin Las Facultades A Que Hace Referencia El Tercer Párrafo Del Numeral Invocado, Toda Vez Que No Acredita Que El Antes Citados Se Encuentran Legalmente Autorizadas Para Ejercer La Profesión De Abogadas O Licenciadas En Derecho.

Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que Se Desprenden De Su Escrito, Sin Que Nombre Perito De Su Parte En Esta Etapa De Ejecución Y Por Lo Tanto Se Le Tiene Por Conforme Con El Peritaje Que En Su Momento Procesal Oportuno Rinda El Perito De La Parte Actora. Notifíquese

**EXP . 1105/2015**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Vista La Diligencia Que Antecede Por La Que Se Tuvo Al Mencionado, Ratificando Su Escrito Presentado Con Fecha Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Procede A Acordar El Mismo, Se Le Tiene Por Desistido De La Acción Ejercitada En Contra De La Ciudadana Que Refiere Por Pago. Por Lo Que Se Tiene A La Actora Desistiéndose La Ejecución De La Sentencia Firme.

Sin Que Haya Lugar A Devolver El Documento Fundatorio De La Acción A La Actora, Toda Vez Que El Desistimiento Extingue La Acción. Notifíquese

**EXP . 15/2017**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Se Tiene A La Funcionaria Ocurante, Devolviendo El  
Exhorto Parcialmente Diligenciado En Sus Términos Y Con  
La Llegada Del Mismo, Dese Vista A La Parte Actora Por  
Tres Días, Para Que Manifieste Lo Que A Su Interés  
Convenga. Notifíquese

**EXP . 63/2017**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Se Le Tiene Por Presentada En Su Carácter De  
Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas De La  
Persona Moral Denominada Como Se Indica, Dando  
Contestación Ad-cautelam En Tiempo Y Forma Legal A La  
Demanda Instaurada En Contra De Su Representada,  
Haciendo Las Manifestaciones Y Oponiendo Las  
Excepciones Que Del Mismo Se Desprenden.

Asimismo, Se Tiene A La Parte Demandada  
Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Siguietes:

La Instrumental Publica De Actuaciones, Consistente  
En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio.

La Presuncional Legal Y Humana, En Los Términos  
Ofrecidos; En Consecuencia, Dése Vista A La Parte  
Contraria Para Que En El Término De Tres Días  
Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho  
Convenga, Sobre Las Excepciones Opuestas.

Asimismo Señala Domicilio Para Oír Y Recibir Sus  
Notificaciones El Ubicado En El Lugar Mencionado.

Por Cuanto Hace Al Segundo De Los Escritos De  
La Licenciada Indicada, Visto Su Contenido, Se Ordena La  
Devolución Del Documento Que Solicita, Señalándose  
Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil,  
Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En  
Autos. Notifíquese

**EXP . 67/2016**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acodar De  
Conformidad Su Solicitud, Toda Vez Que Del Certificado  
Del Registro Público De La Propiedad No Se Desprende  
Embargo Que Haya Ordenado Ésta Autoridad Y Además  
No Obra Exhorto Dirigido Al Juez De Tepeaca, Puebla, Al  
Que Hace Referencia. Notifíquese.

**EXP . 131/2017**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Toda Vez Que La Parte Actora No Compareció A Cumplir  
El Requerimiento Del Auto De Fecha Veintitrés De Febrero  
De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Efectivo El Apercibimiento  
Y Se Desecha La Demanda Propuesta.

En Estas Condiciones Devuélvase Los Documentos  
Fundatorios De La Acción A La Parte Actora, Previa Copia  
Certificada Y Toma De Razón Que Obre En Autos,  
Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier  
Día Hábil. Hecho Lo Anterior Archívese El Presente Asunto  
Como Totalmente Concluido. Notifíquese

**EXP . 139/2017**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Toda Vez Que La Parte Actora No Compareció A Cumplir  
El Requerimiento Del Auto De Fecha Uno De Marzo De  
Dos Mil Diecisiete, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y  
Se Desecha La Demanda Propuesta.

En Estas Condiciones Devuélvase Los Documentos  
Fundatorios De La Acción A La Parte Actora, Previa Copia  
Certificada Y Toma De Razón Que Obre En Autos,  
Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier  
Día Hábil. Hecho Lo Anterior Archívese El Presente Asunto  
Como Totalmente Concluido. Notifíquese

**EXP . 141/2017**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-  
Toda Vez Que La Parte Actora No Compareció A Cumplir  
El Requerimiento Del Auto De Fecha Uno De Marzo De  
Dos Mil Diecisiete, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y  
Se Desecha La Demanda Propuesta.

En Estas Condiciones Devuélvase Los Documentos  
Fundatorios De La Acción A La Parte Actora, Previa Copia  
Certificada Y Toma De Razón Que Obre En Autos,  
Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier  
Día Hábil. Hecho Lo Anterior Archívese El Presente Asunto  
Como Totalmente Concluido. Notifíquese

- EXP . 283/2015** Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Téngase A La Ocurante Exhibiendo En Tiempo Y Forma Legal Su Planilla De Liquidación De Sentencia, La Que Se Admite En Los Términos Propuestos, Con La Misma Córrase Traslado A La Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Su Conformidad O Inconformidad Con La Misma. Notifíquese
- EXP . 351/2016** Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Petición, En Virtud De Que No Es Parte Dentro De Las Presentes Actuaciones. Notifíquese
- EXP . 637/2016** Vistos Para Resolver El Recurso De Revocacion De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero.- Es Procedente En Cuanto A Su Tramitación El Presente Recurso De Revocación Interpuesto Por La Parte Demandada Mencionada Por Su Propio Derecho, Contra La Parte Conducente Del Auto De Fecha Ocho De Septiembre De Dos Mil Dieciséis.  
Segundo.- Se Declara Infundado El Concepto De Violación Expresado Por La Inconforme Mencionada, Dentro Del Recurso De Revocación En Estudio, Contra La Parte Conducente Del Auto De Fecha Ocho De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Quedando Firme El Mismo, En Sus Propios Y Legales Términos Y Fundamentos Legales. Notifíquese.
- Vistos Para Resolver El Recurso De Revocacion De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero.- Es Procedente En Cuanto A Su Tramitación El Presente Recurso De Revocación Interpuesto Por La Parte Demandada Mencionada Por Su Propio Derecho, Contra La Parte Conducente Del Auto De Fecha Veintiocho De Septiembre De Dos Mil Dieciséis.  
Segundo.- Se Declara Infundado El Agravio Expresado Por La Inconforme Mencionada, Dentro Del Recurso De Revocación En Estudio, Contra La Parte Conducente Del Auto De Fecha Veintiocho De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Quedando Firme El Mismo, En Sus Propios Y Legales Términos Y Fundamentos Legales. Notifíquese.
- EXP . 705/2009** Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Actualización De Liquidación De Sentencia En Los Términos De Su Promoción De Cuenta, En Consecuencia Con La Misma Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Notifíquese
- EXP . 905/2008** Auto De Fecha Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicitan Se Ordena Girar Atento Oficio Al Registro Público De La Propiedad, A Fin De Que Proceda A La Cancelación Del Embargo Trabado Con Número De Folio 1831090, Debiendo Acompañar Los Insertos Necesarios, Mismos Que Serán A Costa De La Parte Interesada. Notifíquese
- EXP . 915/2010** Auto De Fecha Quince De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Al Advertirse Que No Es Parte En El Presente Juicio, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Que Acompañó A Su Escrito De Fecha Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecisiete Que Fuera Desechado, Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Notifíquese
- EXP . 933/2016** Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene Haciendo Manifestaciones Las Que Serán Tomadas En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno, Así Mismo Y Como Lo Manifiesta Consta De Los Informes Rendidos Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer Que La Cuenta Bancaria Número Mencionado A Nombre De La Referida, Cuenta Con Un Saldo Actual De \$331,404.04

(tres Cientos Treinta Y Un Mil Cuatro Cientos Cuatro Pesos Cuatro Centavos Moneda Nacional), Por Lo Que Como Lo Solicita Se Ordena Girar Nuevamente Oficio A La Institución Bancaria Bvva Bancomer Para Que Realice El Aseguramiento De La Cuenta Bancaria Número Mencionado Por La Cantidad De \$331,404.04 (tres Cientos Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos Cuatro Centavos Moneda Nacional), Para Asegurar El Pago De Las Prestaciones Reclamadas En El Escrito Inicial De Demanda Que Ascende A La Cantidad De \$364,200.00 (tres Cientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional). Notifíquese

**EXP . 953/2015**

Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando Para Recibir Sus Notificaciones A Los Licenciados Mencionados, Con Las Facultades A Que Hace Referencia El Tercer Párrafo Del Numeral Invocado, Toda Vez Que Si Acredita Que El Antes Citada Se Encuentran Legalmente Autorizada Para Ejercer La Profesión De Abogadas O Licenciadas En Derecho, Y Se Le Tiene Revocando Revocando Las Anteriores Autorizaciones.

Así Mismo Se Le Tiene Señalado Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En El Lugar Mencionado. Notifíquese